



## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**RESOLUCIÓN N° 015 – 2016 – AMAG - CD/P**

Lima, 9 de febrero de 2016

### VISTOS:

El Informe N° 059 -2016-AMAG/DG de fecha 9 de febrero de 2016, mediante el cual la Dirección General autoriza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nros 38, 44, 48, 53, 54 y 57 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han sido autorizadas por la Presidencia del Consejo Directivo mediante Provéído N° 179-2015-AMAG-CD/P, y por la Dirección General mediante Memorando N° 3091-2015-AMAG/DG; toda vez que, los titulares de dichas plazas han presentado su renuncia, el Informe N° 076-2016-AMAG/SA, el Informe N° 020-2016-AMAG/OPP, y estando habilitadas presupuestalmente corresponde su aprobación; así como también se propone la Comisión Evaluadora; y la aprobación y/o actualización de los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocarse elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las Plazas Nros 38, 44, 48, 53, 54 y 57, de los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, las mismas que han quedado vacantes, por renuncia de los titulares, y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas es necesario proceder a su cobertura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del 02 de enero del 2014, los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a proceso de selección para la cobertura de sus plazas para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;



Que, los jefes de las Unidades Orgánicas ( Secretaría Administrativa y Dirección Académica) donde se encuentran las plazas a convocar, en coordinación, han elaborado y/o actualizado los correspondientes Perfiles de Puestos de las Plazas Nros 38 (Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso), 57 (Subdirector de Informática), 44 (Subdirector de Personal), 54 (Técnico III de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial) y 53 (Técnico II de Subdirección de Logística y Control Patrimonial), los cuales han sido debidamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 020-2016-AMAG/OPP, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;

Que, de otro lado mediante la Resolución N° 013-2015-AMAG-CD/P, de fecha 30 de enero del 2015, entre otros, se aprobó el Perfil de Puesto correspondiente a la Plaza N°48, Técnico en Contabilidad de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución N° 146-2015-AMAG-CD/P, de fecha veintinueve de diciembre del 2015, las citadas plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 009-2016-AMAG/UP, que acredita su financiamiento en el Presupuesto Institucional 2016;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección autoriza la cobertura de las plazas citadas, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la



Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2016;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 7° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisándose que en el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de fecha 12 de Setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
57	Subdirector	Subdirector de Informática	F-D	Subdirección de Informática	Plazo Indeterminado
48	Técnico II	Técnico	T-B	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	Plazo Indeterminado

**Artículo Segundo.- ACTUALIZAR** los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
38	Subdirector	Subdirector del Programa de Capacitación	F-D	Subdirección del Programa de Capacitación para	Plazo Indeterminado



		para el Ascenso		el Ascenso – PCA	
44	Subdirector	Subdirector de Personal	F-D	Subdirección de Personal	Plazo Indeterminado
54	Técnico III	Técnico	T-C	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	Plazo Indeterminado

**Artículo Tercero.- CONVOCAR** al Concurso Público de Méritos N° 001-2016-AMAG, para la cobertura de las plazas detalladas en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
	Subdirector	Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso	F-D	Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso – PCA	A plazo indeterminado
57	Subdirector	Subdirector de Informática	F-D	Subdirección de Informática	A plazo indeterminado
44	Subdirector	Subdirector de Personal	F-D	Subdirección de Personal	A plazo indeterminado
	Técnico I	Técnico en Contabilidad	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	A plazo indeterminado
	Técnico III	Técnico	T-C	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	A plazo indeterminado
53	Técnico II	Técnico	T-B	Subdirección de Logística y Control Patrimonial	A plazo indeterminado

**Artículo Cuarto.- DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que, en cumplimiento de los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución, quedará integrada por los siguientes tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes designados por el Presidente del Consejo Directivo, con



indicación de quién la presidirá, y actuando uno de ellos como Secretario Técnico, según el detalle siguiente:

**Titulares:**

- Bruno Alberto Novoa Campos Primer Miembro, quien la Presidirá,  
- Frank Martín Castro Bárcenas Segundo Miembro  
- Nelia Isabel Escalante Cano Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico

**Suplentes:**

- Tania Ivett Sedán Villacorta Primer Miembro  
- Luz Marina Sánchez López Segundo Miembro  
- Grover Celestino Sotelo Pariona Tercer Miembro

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 045-2015-AMAG-CD/P, y modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P, debiendo presentar a este despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

**Artículo Quinto .- MODIFICAR**, el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura” aprobado por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P de fecha 13 de abril de 2015; en los siguientes artículos:

**Artículo 2°.- Base Legal**

El presente Reglamento tiene como base legal la normatividad siguiente:

- Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26772, que dispone que las ofertas laborales no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores públicos, así como, del personal que preste servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual



- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27050, modificado por la Ley N° 28164, dispone que las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final obtenido.
  - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
  - Ley N° 27736 para Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004.
  - Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
  - Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, aplicables a las Entidades del Estado.
  - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.
  - Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio al personal licenciado de las fuerzas armadas.

#### **Artículo 12°.- Postulantes pre seleccionados**

Los postulantes Aptos que alcancen al menos el 65% del puntaje asignado para la Evaluación Curricular, quedarán automáticamente pre seleccionados para continuar a la siguiente etapa del proceso de selección. Conforme al Cronograma establecido, se procederá a publicar en la página web institucional la relación de postulantes preseleccionados por cada plaza, citándolos para la Entrevista Personal el lugar, fecha y hora indicados.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**JOSUÉ PARIJONA PASTRANA**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura

